



"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2020-MPSM/A**

San Miguel, 29 de diciembre del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL- CAJAMARCA.**

**VISTO:**

El Informe No 1415-2020-GIUR/MPSM, de fecha 29 de diciembre del 2020, de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural; el Informe No 042-2020-MPSM/SCEP-GMETV, de fecha 29 de diciembre del 2020, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, mediante el cual solicitan aprobación de actualización de presupuesto mediante acto resolutorio del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P. N° 82854 LA ARTEZA EN EL CASERÍO LA ARTEZA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA LA ARTEZA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2310958, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Concordante con lo dispuesto en la parte Pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante contrato de consultoría N° 025-2019-MPSM, firmado entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la consultora GRUPO CALLE INGENIEROS & ASOCIADOS S.R.L, para la formulación del expediente técnico del Proyecto en mención.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 663-2019- GM/ MPSM, de fecha 24 de octubre del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P. N° 82854 LA ARTEZA EN EL CASERÍO LA ARTEZA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA LA ARTEZA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2310958, con un presupuesto total de S/. 3 903,396.30 (tres millones novecientos tres mil trescientos noventa y seis con 30/100 soles).

Que, de conformidad a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en su Art. 34 Valor Referencial, señala: En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Que, con Carta N° 023-2020-EMPRESA GRUPO CALLE/GG, de fecha 29 de diciembre del 2020, la consultora GRUPO CALLE INGENIEROS & ASOCIADOS S.R.L. hace llegar a la entidad el nuevo presupuesto del proyecto, producto de la actualización de precios y levantamiento de observaciones realizadas por parte de PRONIED.



Que, mediante informe N° 042-2020-MPSM/SGEP-GMETV, de fecha 29 de diciembre del 2020 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la MPSM, emite opinión favorable y solicita la aprobación de la actualización del Expediente Técnico a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.

Que, mediante Informe N° 1415-2020-GIUR/MPSM, de fecha 29 de diciembre del 2020, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicitó la APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO, mediante acto resolutivo del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P. N 82854 LA ARTEZA EN EL CASERÍO LA ARTEZA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA LA ARTEZA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2310958, con el siguiente detalle:

- Modalidad: Por Contrata.
- Plazo de ejecución: 210 días calendarios

ESTRUCTURAS	1'654,178.47
ARQUITECTURA	1'090,736.68
EVACUACION Y SEÑALIZACION	6,721.54
INSTALACIONES SANITARIAS	97,646.99
INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	574,157.95
<b>COSTOS DIRECTO COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA</b>	<b>3'423,441.63</b>
GASTOS GENERALES (14.32%)	490,219.40
UTILIDAD (5.00 %)	171,172.08
<b>SUB TOTAL I</b>	<b>4'084,833.11</b>
IGV (18%)	735,269.96
<b>VALOR REFERENCIAL COMPONENTE I</b>	<b>4'820,103.07</b>
COSTO DIRECTO COMPONENTE II: PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID	74,756.55
GASTOS GENERALES	40,068.00
<b>SUB TOTAL II</b>	<b>114,824.55</b>
IGV (18%)	20,668.42
<b>VALOR REFERENCIAL COMPONENTE II</b>	<b>135,492.97</b>
<b>VALOR REFERENCIAL COMPONENTE III : MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>248,090.00</b>
<b>VALOR REFERENCIAL I+II+III</b>	<b>5'203,686.04</b>
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN (6.44%)	335,330.93
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>5'539,016.97</b>

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, LA ACTUALIZACION DE PRESUPUESTO del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P. N 82854 LA ARTEZA EN EL CASERÍO LA ARTEZA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA LA ARTEZA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2310958, según detalle establecido en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –MODIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal N° 663 – 2019 –GM/MPSM, de fecha 24 de octubre del 2019, en lo referente al Costo Total del Presupuesto del referido proyecto, que era de S/. 3 903,396.30 (tres millones novecientos tres mil trescientos noventa y seis con 30/100 soles), por el nuevo presupuesto total aprobado de S/. 5 539,016.97 (Cinco millones quinientos treinta y nueve mil dieciséis con 97/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, la notificación de la presente resolución al Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED del Ministerio de educación, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos para su debido conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

